

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA*

## *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDT-LM/CS-01**  
**BASES INTEGRADAS**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA EL PROYECTO:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O  
MISIONALES INSTITUCIONALES EN ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIA  
PESADA Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, DISTRITO DE  
TAMBO DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

##### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral

precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO-LA MAR-AYACUCHO  
RUC N° : 20172351175  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N -TAMBO – LA MAR  
Teléfono: : 950173681  
Correo electrónico: :

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

ITEM	CANT	U. MED	DESCRIPCION
01	01	UND	MOTONIVELADORA
02	01	UND	RODILLO COPACTADOR
03	01	UND	RETROEXCAVADORA

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2023-MDT-LM/GM el 03 de Octubre de 2023

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

3-19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
5-7 RECURSOS DETERMINADOS

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES) en CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO-LA MAR y RECABAR LAS BASES EN LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, y sus respectivas modificatorias.
- Reglamento de la Ley 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley 31367 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## **CAPÍTULO II** **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración Jurada indicando marca, modelo y procedencia. (Obligatorio para

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ITEM 1, ITEM 2 y ITEM 3

- f) El postor deberá presentar: Catálogo o brochUre o folleto; como información complementaria que demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente selección. Los Catalogo o brochure o folleto, deberá estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor publico juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que pueden ser presentadas en idioma original. (Obligatorio para ITEM 1, ITEM 2 Y ITEM 3.
- ~~g) El postor deberá presentar el cumplimiento de la totalidad de características requeridas por la Entidad en el numeral 5 de cada especificación técnica y para cada uno de los equipos solicitados y de acuerdo al formato del Anexo N° 10. (Obligatorio para ITEM 1, ITEM 2 y ITEM 3.~~
- h) Carta de garantía del equipo por el periodo mínimo requerido a partir de la adquisición del mismo. (Obligatorio para ITEM 1, ITEM 2 y ITEM 3
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

##### **Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

**Ítem N° [...]**

c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO-LA MAR

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del personal o Responsable de Almacén..
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura Publica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros Documentos que Ameriten su Pago

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, sito en PLAZA PRINCIPAL S/N TAMBO-LA MAR

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

**1.0 ENTIDAD CONVOCANTE**

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO  
 RUC : 20172351175  
 DOMICILIO LEGAL : PLAZA PRINCIPAL S/N TAMBO-LA MAR - AYACUCHO

**2.0 DEPENDENCIA UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE**

Gerencia de Desarrollo Interurbano

**3.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de Pool de Maquinarias Pesada para la Ejecución del Proyecto:  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DISTRITO DE TAMBO DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

**4.0 FINALIDAD PUBLICA**

Mediante el presente proceso se busca adquirir el POOL DE MAQUINARIAS PESADAS que será destinado para la Gerencia de Obras con el objetivo de mejorar la capacidad operativa en la ejecución de las obras por Administración Directa aumentando el nivel de calidad y reducción de tiempo y costos de producción, durante la ejecución de las obras por la Municipalidad Distrital de Tambo.

**5.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**5.1.- OBJETIVO GENERAL**

Adquirir el POOL DE MAQUINARIAS PESADAS que será destinado a la Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Tambo en atención a la necesidad de mejorar la capacidad operativa de la ejecución de las obras por la modalidad de administración directa en el ámbito del Distrito de Tambo.

**6.0 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUERIR**

**DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DEL BIEN**

ITEM	CANT	U. MED	DESCRIPCION
01	01	UND	MOTONIVELADORA
02	01	UND	RODILLO COMPACTADOR
03	01	UND	RETROEXCAVADORA

**7.0 DESCRIPCION PRIMORDIAL DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

- a) El pool de maquinaria Pesada Ofertado deberá provenir de lotes estándares de producción del fabricante (no se Aceptan Prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan el (contratista demostrara con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones Mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- b) El pool de maquinaria Pesada debe estar en condiciones de operar en forma continua en variadas condiciones de altitud hasta 5,000 metros sobre el nivel del mar, a diferentes temperaturas, climas tropicales, subtropicales y fríos.
- c) Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del pool de maquinarias ofertadas, debidamente sustentados por catálogos, manuales, certificaciones, cuando los documentos no figuren en idioma español podrán ser presentados en su idioma original acompañado de su traducción oficial al idioma español, realizado por traductor publico juramentado colegiado y certificado según corresponda.
- d) El contratista de considerar pertinente durante la ejecución del contrato podrá agregar, información adicional o complementaria pudiendo incluir el manual de rendimiento, folletos o cualquier otra publicación técnica-ilustrativa, debidamente identificado del pool de maquinaria ofertado, dicha información podrá ser presentada en su idioma original acompañado de su traducción oficial o al idioma español.
- e) El contratista deberá contar con una red concesionaria y/o sucursal y/o talleres autorizados a nivel nacional (mínimo de 07) Deberán indicar la dirección de local, Teléfono celular, persona de contacto, etc. Estos locales deberán estar distribuidos en el norte centro y sur del país, asimismo debe indicar los equipos, herramientas y personal técnico para efectuar el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, garantía, soporte, Pos – venta entrenamiento y capacitación periódica al personal que opera el pool de Maquinaria.
- f) El contratista deberá entregar una ficha técnica por cada maquinaria (Datos técnicos de las maquinarias a entregar), donde se detalla por sistema de la unidad, la información de la marca, Modelo y N° de Serie solo de los componentes principales de acuerdo a su criterio, esto se corroborará en el momento de la entrega de la maquinaria.
- g) Para el cuidado, control de las maquinarias en la obra, el contratista implementara y presentará un manual, donde se indique las condiciones necesarias para el control de los mantenimientos, debiendo proporcionar indicaciones, protocolo básico de mantenimiento, guías de inspección, normas de seguridad y procedimientos para el buen control y cuidado de las maquinarias pesadas en la obra, dicho manual será para su utilización por el personal operador de la maquinaria. El manual requerido es el que el contratista debe diseñar, debe ser un manual de interpretación sencilla y practico, que debe ser entregado el día de la recepción de las maquinarias.
- h) El Contratista deberá cumplir con la remisión de la Información solicitada en los numerales que se citan a continuación, al día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
  - 1.- El contratista deberá poner a consideración de la municipalidad distrital de Tambo un centro de atención o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la entidad contratante que se encuentre en condiciones de cumplir con lo estipulado, debiendo indicar nombre de las personas cargo en su institución dirección teléfonos números celulares y correo electrónico dos





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



2.- La comunicación será con (04) días calendarios de anticipación para la intervención al equipo mecánico para los mantenimientos, cambio de elementos de desgaste y neumáticos, los intervalos de los mantenimientos serán de acuerdo lo que indica el fabricante.

3.- La municipalidad distrital de Tambo Podrá situar llamadas de servicio de lunes a sábado de 8:30 h a 18:00 horas podrá efectuar telefónicamente celular o utilizar el correo electrónico a las direcciones acordadas entre la entidad y el contratista (considerando cual cualquiera de estas formas igualmente válidas)

4.- ~~El contratista brindará el servicio con su propio personal, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado, relacionado a los mantenimientos (mantenimiento preventivo, predictivo y Correctivo), Cambio de nomas neumáticos y cambio de elementos de desgaste~~

5.- El contratista y la Municipalidad Distrital de Tambo designarán a las personas con las cuales realizarán todas las coordinaciones administrativas, con la finalidad de llevar el seguimiento y control de la gestión de la calidad del servicio del mantenimiento a las maquinarias.

6.- ~~El contratista no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique La transferencia total o parcial de la prestación a su cargo, relacionado a los mantenimientos (mantenimiento preventivo, predictivo y Correctivo), Cambio de nomas neumáticos y cambio de elementos de desgaste.~~

7.- ~~A efectos de velar por el fiel cumplimiento de la prestación accesorias, el contratista deberá efectuar un informe de periodicidad trimestral (desagregado mes a mes) donde se señale las mejoras que es necesario implementar para el buen servicio del mantenimiento preventivo, predictivo cambio de elementos de desgaste y neumáticos~~

8.- ~~Los mantenimientos, cambios de Neumáticos y cambio de elementos de desgaste del equipo mecánico será efectuado por personal del contratista en la zona donde está ubicado la Maquinaria, de presentarse el cambio de neumáticos en el lugar inaccesible, la entidad evaluará y coordinará con el contratista y el cambio de neumáticos sea en un lugar apropiado~~

9.- ~~Cuándo se efectúan el cambio de los neumáticos y elementos de desgaste de la Maquinaria deberán ser de la misma marca y modelo con qué el contratista entregó la Maquinaria.~~

10.- ~~El contratista a solicitud de la municipalidad distrital de Tambo podrá efectuar adelanto de reemplazos de elementos de desgaste y reemplazo de neumáticos como la municipalidad distinta de Tambo tendrá el derecho de solicitar adelanto de los mencionados vía correo electrónico o por escrito que será de obligación del contratista en atender este requerimiento, respecto a la atención de adelantos es esta será descontado del reemplazo siguiente. Para el caso de los adelantos el plazo de atención será de acuerdo a la coordinación de ambas partes no hay penalidad en este caso de adelanto de cambio de elementos de desgaste y neumáticos.~~



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



**PRESTACIONES ACCESORIAS**

La Municipalidad Distrital de Tambo adquirirá el Pool de maquinarias pesadas, con el servicio de (05) prestaciones de las cuales cuatro prestaciones (1,2,3 y 4) está Relacionado a los servicios de la prestación en la zona de la obra hasta las 1,000 horas de operación de la maquinaria y una prestación que es la N° 5 que está relacionado al reporte mensual de gestión.

1. Ejecución de mantenimiento preventivo (MP)
2. Persecución de mantenimiento predictivo (MPd)
3. Reemplazo de los elementos de desgaste
4. Reemplazo de los neumáticos
5. Reporte mensual de gestión de los mantenimientos (MP) (MPd), elementos de desgaste y neumáticos

Para lo cual el contratista deberá entregar obligatoriamente un manual, Dónde se encuentre indicado La planificación, programación y ejecución de los mantenimientos como los reemplazos de elementos de desgaste y reemplazo de neumáticos con sus respectivos intervalos (Mencionando la mano del obra , repuesto original, elementos de desgaste de desgaste, neumáticos , lubricantes, etc.), Dicho manual será para su utilización por el personal de la Municipalidad Distrital de Tambo en la obra Y Oficina.

La entrega del manual será por cada máquina y el día que se recepciona, via un acta de entrega y recepción, en lugar de entrega está indicado en el Numeral 8.- FORMA, LUGAR y FECHA DE ENTREGA

Siendo el servicio de las cuatro prestaciones (1,2,3 y 4) En la zona de la obra hasta las 1,000 horas De operación de la maquinaria, los gastos de movilización del personal para la ejecución de los mantenimientos, cambios de elementos de desgaste y neumáticos serán asumidos por el contratista.

1. **Mantenimiento Preventivo (MP).** - Serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a la Municipalidad distrital de Tambo el estado situacional de la maquinaria, para mantener un buen nivel de servicio, programando la intervención al equipo mecánico de acuerdo a lo que indica el fabricante de la maquinaria.
2. **Mantenimiento Predictivo (MPd).** - Serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a la Municipalidad Distrital de Tambo el estado situacional de la maquinaria, para evitar la ocurrencia de fallas y predecir la necesidad de intervención en los sistemas Y/O cambio de componentes, esta labor está asociada a la medición y el seguimiento al comportamiento de los parámetros de funcionamiento de la las maquinarias, mediante:
  - a) Toma de muestras para el análisis en laboratorio de fluidos al equipo mecánico se tomarán muestras de aceite de motor cada 250 horas de operación y a todos los sistemas del equipo mecánico cada 500 horas de operación a lo que indica el fabricante.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



- b) Evaluación cada 500 horas de los neumáticos, inspección de desgaste, presión de inflado, apriete del cubo de tuercas, convergencia, etc. o lo que indica el fabricante
- c) Monitoreo de parámetros de funcionamiento: prisiones, temperatura, RPM, tiempo a partir de las 2,000 horas de operación, o lo que indica el fabricante

3. **Reemplazo de elementos de desgaste.** - Serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a la Municipalidad distrital de Tambo De acuerdo al número de ítem que fue adjudicado obligatoriamente deberá considerar dentro del programa de mantenimiento preventivo lo reemplazos de los elementos de desgaste. El responsable de confirmar el ingreso de los repuestos a los almacenes de la Municipalidad distrital de Tambo será personal de almacén y del contratista, con la documentación debidamente firmada por ambas partes. precisando que si al momento de la programación/ intervención de reemplazo de los elementos de desgaste, éstos se encuentran en buen estado como se ingresará almacén del de la municipalidad distan de Tambo como los elementos de desgaste nuevos, precisando cuándo se va a utilizar los elementos de desgaste nuevos ingresados al almacén como los gastos por instalar el equipo mecánico será a cargo de la Municipalidad distrital de Tambo.

**Item 1.- MOTONIVELADORA.** - Considerar el reemplazo de:

- Set completo de cuchillas (de 1”), Cantoneras, Arandelas, Pernos y Tuercas, de debe efectuar cada 125 Horas.

**Item 2.- RODILLO COMPACTADOR.** - Considerar el reemplazo de:

**Item 3.- RETROEXCAVADORA.** - Considerar el reemplazo de:

- Uña, porta Uñas con sus Respectivos pernos, arandelas tuercas/seguros, o dicho reemplazo se considera de acuerdo al diseño del fabricante.
- Se debe puntuar Cada 250 horas para el cucharón cargador y cucharón excavador

4. **Reporte mensual de Gestión.** - De los mantenimientos MP, elemento de desgaste y neumáticos, con el sistema de monitoreo con cobertura a nivel nacional que debe tener el equipo mecánico para el monitoreo diario de ubicación, horas de operación, consumo combustible estado de la prestación, etc. información que el contratista deberá enviar a la Municipalidad distrital de Tambo en forma mensual a los correos que se indican después de la entrega de las maquinarias pesadas, teniendo como plazo de prestación hasta el cuarto día hábil del mes siguiente.

**Nota** El reporte de consumo de combustible será opcional sólo para el ítem 2 Rodillo compactador y ítem 3 Retro excavadora

El contratista debe efectuar capacitaciones:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



**Capacitación para los operadores de la Maquinaria.** - Se realizará en el Distrito de Tambo por 01 día como mínimo u 8 horas lectivas para un mínimo de 4 personas en las Instalaciones de la Municipalidad distrital de Tambo una vez por cada año hasta la garantía comercial de 3 años, Qué será según el siguiente detalle:

- ✓ Para (02) operadores por máquina y (02) personal técnico en correcta operación, monitoreo, Salud Ocupacional, Salud, Medio Ambiente (SSOMA) y mantenimiento básico.
- ✓ Deben presentarlo en detalle, los syllabus, materiales didácticos (talleres), todo lo que incluirá en las capacitaciones, esta información debe estar indicado en su propuesta.
- ✓ El perfil del capacitador, deberá ser una persona con una experiencia mínima de (01) año acumulados en atención de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo para el tipo de máquina de la presente contratación.
- ✓ Siendo el contratista quién determinará mediante pruebas, la persona que está apta para operar la maquinaria, el contratista deberá atender estos requerimientos.

Los mantenimientos cambio de neumáticos y cambio de elementos de desgaste de las maquinarias se efectuará, de tal manera que dichas tareas no interfieren en el desarrollo de las actividades de la Municipalidad Distrital de Tambo, este último, conjuntamente con el contratista confeccionaran calendarios para la revisión periódica de la maquinaria y los cambios de componentes que así lo requieran.

El postor puede Incluir mejoras a esta propuesta, así como documentación adicional que considere pertinente para una mejor descripción del servicio a ofrecer

**ITEM 1**

**ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA**

<b>MOTONIVELADORA</b>		
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>		
01	<b>EQUIPO</b>	MOTONIVELADORA
02	<b>CANTIDAD</b>	1
03	<b>MARCA</b>	Indicar
04	<b>MODELO</b>	Indicar
05	<b>AÑO DE FABRICACIÓN</b>	Mínimo 2023, nueva sin uso



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



06	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS MINIMAS</b>	
<b>MOTOR</b>		
01	<b>MODELO</b>	<i>Indicar modelo, de la misma marca del equipo a ofertar, con módulo de control electrónico, sistema de combustible indicar tipo y otras bondades técnicas.</i>
02	<b>POTENCIA VARIABLE NETA EN LA ÚLTIMA MARCHA DE AVANCE (ISO 9249 o SAE J1349)</b>	<i>Mínimo 190 HP.</i>
03	<b>POTENCIA VARIABLE NETA EN LA 3RA. MARCHA DE AVANCE (ISO 9249 o SAE J1349)</b>	<i>Mínimo 158 HP</i>
04	<b>RPM NOMINAL DEL MOTOR</b>	<i>Indicar</i>
05	<b>TORQUE NETO</b>	<i>Mínimo 880 N.m</i>
06	<b>NUMERO DE CILINDROS</b>	<i>6</i>
07	<b>RESERVA DE PAR</b>	<i>Mínimo 29%</i>
08	<b>CILINDRADA</b>	<i>No mayor a 7.2 litros.</i>
09	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>	<i>Mediante liquido refrigerante.</i>
10	<b>SISTEMA DE ADMISIÓN</b>	<i>Turboalimentado, pos enfriado aire – aire.</i>
11	<b>NORMA DE EMISIÓN</b>	<i>Tier 3 o equivalente.</i>
<b>TRANSMISION</b>		
01	<b>TIPO</b>	<i>Servo transmisión, de contra eje con convertidor de par</i>
02	<b>MARCHAS</b>	<i>Máximo 12 marchas hacia adelante y en reversa</i>
03	<b>VELOCIDAD EN ÚLTIMO MARCHA HACIA ADELANTE</b>	<i>Mínimo 40.0 Km/hora</i>
<b>TANDEM</b>		
01	<b>CARACTERISTICAS</b>	<i>Propulsado por cadenas, indicar oscilación en grados.</i>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



02	<b>DISTANCIA ENTRE EJES DEL TANDEM</b>	<i>máximo 1530 mm</i>
<b>EJES</b>		
01	<b>ESPACIO LIBRE SOBRE EL SUELO, EJE DELANTERO CENTRAL</b>	<i>600 mm mínimo</i>
02	<b>ANGULO DE INCLINACIÓN DE LAS RUEDAS IZQUIERDA / DERECHA</b>	<i>Mínimo 16 grados</i>
03	<b>ANGULO DE OSCILACIÓN TOTAL</b>	<i>Indicar en grados</i>
<b>DIRECCION</b>		
01	<b>TIPO</b>	<i>Indicar</i>
02	<b>RADIO DE GIRO DE LAS RUEDAS DELANTERAS EXTERIORES</b>	<i>Indicar en m</i>
03	<b>ANGULO DE DIRECCIÓN IZQUIERDA-DERECHA</b>	<i>Indicar en grados</i>
04	<b>ANGULO DE ARTICULACIÓN IZQUIERDA - DERECHA</b>	<i>Indicar en grados</i>
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>		
01	<b>BOMBA HIDRAULICA</b>	<i>Tipo de pistones de caudal variable</i>
02	<b>CAUDAL DE LA BOMBA</b>	<i>Indicar en Lit/min</i>
03	<b>PRESION DEL SISTEMA ( según catálogo, sin conversiones)</b>	<i>Mínimo 3,000 PSI</i>
<b>FRENOS</b>		
01	<b>CARACTERISTICAS</b>	<i>De servicio: de discos múltiples en baño de aceite, hidráulico de dos circuitos. De estacionamiento tipo de tambor, con inyección hidráulica. Indicar bondades técnicas.</i>
<b>NEUMATICOS</b>		
01	<b>DIMENSIONES</b>	<i>Mínimo 14.00 x 24.00</i>
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>		
01	<b>ARRANCADOR ELECTRICO</b>	<i>24V</i>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



02	<b>ALTERNADOR</b>	60 amperios como mínimo
03	<b>OTROS</b>	02 baterías libre mantenimiento original del fabricante, luces halógenas o led sustentadas, 06 como mínimo
<b>VERTEDERA</b>		
01	<b>CARACTERISTICAS</b>	Con cuchillas, cantoneras reemplazables de acero.
02	<b>ANCHO DE LA HOJA</b>	14 pies.
03	<b>ALTURA Y ESPESOR DE LA HOJA</b>	Indicar en pulg
<b>ALCANCE DE LA HOJA FUERA DE LOS NEUMATICOS</b>		
01	<b>DERECHO</b>	Mínimo 2,000 mm
02	<b>IZQUIERDO</b>	Mínimo 1,960 mm
03	<b>LEVANTAMIENTO MAXIMO SOBRE EL SUELO</b>	Mínimo 450 mm
04	<b>DESPLAZAMIENTO MAXIMO LATERAL</b>	indicar izquierda, derecha
05	<b>PROFUNDIDAD MAXIMA DE CORTE DE LA HOJA</b>	Mínimo 615 mm
<b>RIPPER - ESCARIFICADOR</b>		
01	<b>CARACTERISTICAS</b>	De montaje trasero de accionamiento hidráulico
02	<b>NUMERO DIENTES DE RIPPER Y DEL ESCARIFICADOR</b>	05 y 09 respectivamente.
<b>CABINA</b>		
01	<b>TIPO</b>	Tipo Cerrada, ROPS/FOPS con aire acondicionado y calefacción , limpia parabrisas delantero y posterior, espejos retrovisores.
02	<b>MANDOS MANUALES DEL SISTEMA</b>	Indicar bondades
03	<b>ASIENTO</b>	Con suspensión, cinturón de seguridad retráctil
04	<b>OTRAS BONDADES TECNICAS</b>	Indicar



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



<b>TABLERO DE INSTRUMENTOS</b>		
01		<i>Equipado con sistema monitor electrónico que permita vigilar constantemente los componentes de la máquina, las horas de trabajo, nivel de combustible, presiones con señales de advertencia visual y auditiva</i>
<b>PESO DE OPERACION</b>		
01	<b>EN ORDEN DE TRABAJO</b>	<i>Equipado normalmente 17,000 kg mínimo</i>
<b>EQUIPAMIENTO:</b>		
01	<b>HERRAMIENTAS</b>	<i>El equipo deberá contar con lo siguiente: alarma de retroceso, circulina, manual de operación y mantenimiento, manual de partes, extintor de 5 Kgs, juego de herramientas lo necesario para mantenimiento básico, dos conos de seguridad, 01 laptop para Sistema de Monitoreo, 04 pares de zapatos de seguridad para personal de Capacitación.</i>
<b>SISTEMA DE MONITOREO</b>		
01	<b>CONDICIONES</b>	<i>Por 2 años sin costo alguno para la entidad; que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas. Hardware de la misma marca del equipo, colocado en fábrica, capacitación. Adjuntar folleto técnico.</i>
02	<b>ACREDITACIÓN</b>	<i>Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, registro de casas comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico.</i>
<b>PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>		
01	<b>PLAN.</b>	<i>Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta 1,000</i>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



		horas de operación según recomendación de su fabricante o 2 años lo que ocurra primero.
02	<b>DESCRIPCIÓN</b>	El plan deberá incluir servicio según horas recomendados por su fabricante, filtros, fluidos), análisis de fluidos, monitoreo de condiciones que muestre consumos reales de combustible, eventos de fallas, utilización del equipo, entre otros según recomendaciones del fabricante.
03	<b>DESCRIPCIÓN</b>	Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora.
04	<b>DESCRIPCIÓN</b>	Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo a su plan de mantenimiento, no junto con el equipo.
<b>GARANTIA COMERCIAL</b>		
01		12 meses sin límite de horas de operación lo que ocurra primero como mínimo, entendiéndose por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.
<b>CAPACITACION</b>		
01		Mínimo 12 horas lectivas. Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad; Presentar Programa referencial de Capacitación. Máximo 4 personas, curso teórico virtual, práctico donde se encuentre ubicado el equipo. Se entregará constancia o certificado a los que aprueban el curso. La capacitación se dará inicio luego de la conformidad del comité de recepción con la respectiva entrega técnica, no de la recepción según guía de los encargados del almacén, el área usuaria o quien haga sus veces coordinará con el contratista siendo el plazo máximo 10 días hábiles, indispensable contar con la relación de participantes por parte de la entidad.
<b>SOPORTE POST VENTA</b>		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



01		Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía, adjuntar descripción
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		
01		Máximo 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
<b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOSA Y REPUESTOS</b>		
01		Indicar lugar, con instalaciones adecuadas para maquinaria pesada, no automotriz.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>		
01		En los almacenes de la Municipalidad Distrital de Tambo.

**ITEM 02**

**ADQUISICION DE RODILLO COMPACTADOR**

<b>RODILLO COMPACTADOR</b>		
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>		
01	<b>EQUIPO</b>	Rodillo Liso Vibratorio
02	<b>CANTIDAD</b>	1
03	<b>MARCA</b>	Indicar
04	<b>MODELO</b>	Indicar
05	<b>AÑO DE FABRICACION</b>	2023, nuevo sin uso
06	<b>CARACTERISTICAS ESPECIFICAS MINIMAS</b>	
<b>MOTOR</b>		
01	<b>MODELO</b>	Indicar marca y modelo, con módulo de control mecánico o electrónico, sistema de combustible



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



		<i>Indicar tipo, con modalidad ecológica (ECO) y otras bondades técnicas.</i>
02	<b>POTENCIA BRUTA MÍNIMA</b>	110 Hp según norma SAE J1995 o ISO14396
03	<b>NÚMERO DE CILINDROS</b>	4
04	<b>TORQUE</b>	<i>Indicar Nm, sustentado con curvas o ficha de su fabricante.</i>
05	<b>CILINDRADA</b>	No mayor a 4.5 L
06	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>	<i>Mediante líquido refrigerante (para mayor protección del motor)</i>
07	<b>NORMA DE EMISIONES</b>	Epa tier 2 o superior
08	<b>SISTEMA DE ADMISIÓN</b>	<i>Turboalimentado, pos enfriado filtro de aire primario y secundario seco.</i>
<b>TANQUE DE COMBUSTIBLE</b>		
01	<b>CAPACIDAD</b>	Minimo 58 galones.
<b>TRANSMISION</b>		
01	<b>TIPO</b>	Hidrostática
02	<b>BOMBAS DE PROPULSIÓN</b>	<i>Indicar bondades técnicas</i>
03	<b>VELOCIDAD DESPLAZAMIENTO</b>	Minimo 10 km/h
04	<b>RENDIMIENTO TEÓRICO EN PENDIENTE CON O SIN VIBRACIÓN. (SUSTENTADO EN CATÁLOGO)</b>	Minimo 43%
05	<b>NEUMÁTICOS</b>	23.1 x 26
<b>TAMBOR Y SISTEMA VIBRATORIO</b>		
01	<b>ANCHO DE TAMBOR</b>	Minimo 2,130 mm
02	<b>ESPESOR DEL CASCO DE RODILLO</b>	Minimo 25 mm
03	<b>DIÁMETRO DEL TAMBOR</b>	Minimo 1,500 mm
04	<b>AMPLITUDES</b>	en alta 1.8 mm, en baja 0.95 como mínimo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



05	<b>CARGA ESTÁTICA LINEAL CON CABINA ROPS/FOPS</b>	26.6 kg/cm como mínimo
06	<b>FRECUENCIA SEGÚN AMPLITUD</b>	Indicar en Hz
07	<b>FUERZA CENTRÍFUGA (MAX)</b>	Mínimo 236 kN
08	<b>FUERZA CENTRÍFUGA (MIN)</b>	Mínimo 140 kN
<b>DIRECCION</b>		
01	<b>TIPO</b>	Asistida hidráulicamente
02	<b>RADIO DE GIRO (SUSTENTADO CON SU CATÁLOGO)</b>	estándar máximo 3,900 mm
03	<b>ÁNGULO DE ARTICULACIÓN DE LA DIRECCIÓN</b>	Máximo 36°
04	<b>ÁNGULO DE OSCILACIÓN</b>	Mínimo 12°
05	<b>ESPACIO LIBRE VERTICAL CENTRAL</b>	Mínimo 490 mm
<b>CABINA</b>		
01	<b>TIPO</b>	Cerrada, ROPS/FOPS climatizado: aire acondicionado y calefacción, con apertura del capot del motor.
		Asiento ergonómico giratorio, con suspensión ajustable, unidad de pantalla LCD,
		espejos retrovisores, limpiaparabrisas delantero y posterior, cinturón de seguridad de dos anclajes retráctil.
02	<b>ACCESORIO</b>	Sistema de medición compactación indicar tipo , adjuntar catálogo técnico referencial.
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>		
01	<b>VOLTAJE</b>	12 voltios
02	<b>ALTERNADOR</b>	70 amp como mínimo, capacidad de la batería indicar.
03	<b>LUCES HALÓGENAS</b>	Para trabajo nocturno 4 mínimo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



04	<b>BATERÍA</b>	<i>Libre de mantenimiento 12 v</i>
<b>PESO</b>		
01	<b>EN ORDEN DE TRABAJO O FUNCIONANDO, OPERACIONAL, CON CABINA ROPS/FOPS</b>	<i>10,000 kg mínimo</i>
<b>EQUIPAMIENTO</b>		
01	<b>HERRAMIENTAS</b>	<i>El equipo deberá contar con lo siguiente: alarma de retroceso, circulina, manual de operación y mantenimiento, manual de partes, extintor de 5 Kgs, juego de herramientas lo necesario para mantenimiento básico, dos conos de seguridad, 01 laptop para Sistema de Monitoreo, 04 pares de zapatos de seguridad para personal de Capacitación.</i>
<b>SISTEMA DE MONITOREO</b>		
01	<b>CONDICIONES</b>	<i>Por 2 años sin costo alguno para la entidad; que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas. Hardware de la misma marca del equipo, colocado en fábrica, capacitación. Adjuntar folleto técnico.</i>
02	<b>ACREDITACIÓN</b>	<i>Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, registro de casas comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico.</i>
<b>PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>		
01	<b>PLAN.</b>	<i>Plan de mantenimiento preventivo para la mejor aplicación y operación del equipo hasta 1,000 horas de operación según recomendación de su fabricante o 2 años lo que ocurra primero.</i>
02	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<i>El plan deberá incluir servicio según horas recomendados por su fabricante, filtros, fluidos), análisis de fluidos, monitoreo de condiciones que</i>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



		<i>muestre consumos reales de combustible, eventos de fallas, utilización del equipo, entre otros según recomendaciones del fabricante.</i>
03	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<i>Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora.</i>
04	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<i>Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo a su plan de mantenimiento, no junto con el equipo.</i>
<b>GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b>		
		<i>12 meses sin límite de horas de operación lo que ocurra primero como mínimo, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.</i>
<b>CAPACITACION</b>		
		<i>Mínimo 12 horas lectivas. Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad; Presentar Programa referencial de Capacitación. Máximo 4 personas, curso teórico virtual, práctico donde se encuentre ubicado el equipo. Se entregará constancia o certificado a los que aprueban el curso. La capacitación se dará inicio luego de la conformidad del comité de recepción con la respectiva entrega técnica, no de la recepción según guía de los encargados del almacén, el área usuaria o quien haga sus veces coordinará con el contratista siendo el plazo máximo 10 días hábiles, indispensable contar con la relación de participantes por parte de la entidad.</i>
<b>SOPORTE POST VENTA</b>		
		<i>Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía, adjuntar descripción.</i>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		
		<i>Máximo 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato</i>
<b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS</b>		
		<i>Indicar lugar, con instalaciones adecuadas para maquinaria pesada, no automotriz.</i>
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>		
		<i>En los almacenes de la entidad.</i>

**ITEM 03**

**ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA**

<b>RETROEXCAVADORA</b>		
<b>N°</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	
01	<b>EQUIPO</b>	<i>Retroexcavadora con brazo extensible</i>
02	<b>CANTIDAD</b>	<i>1</i>
03	<b>MARCA</b>	<i>Indicar</i>
04	<b>MODELO</b>	<i>Indicar</i>
05	<b>AÑO DE FABRICACION</b>	<i>2023, nuevo sin uso</i>
06	<b>CARACTERISTICAS ESPECIFICAS MINIMAS</b>	
<b>MOTOR</b>		
01	<b>MOTOR</b>	<i>De la misma marca que el equipo a ofertarse, indicar modelo.</i>
02	<b>COMBUSTIBLE</b>	<i>Diésel</i>
03	<b>N° DE TIEMPOS:</b>	<i>04 tiempos</i>
04	<b>N° DE CILINDROS:</b>	<i>04 Cilindros</i>
05	<b>CILINDRADA:</b>	<i>Máximo 4.5 L</i>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



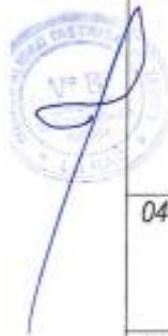
06	<b>ALIMENTACION DE AIRE:</b>	Turboalimentado
07	<b>SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE:</b>	Inyección directa con control electrónico o mecánico.
08	<b>POTENCIA BRUTA:</b>	De 95 HP como mínimo (según norma SAE J1995 o ISO 14396 o equivalente). Indicar RPM.
09	<b>TORQUE O PAR (MAXIMO):</b>	Indicar
10	<b>NORMA DE EMISIONES:</b>	Como mínimo Tier 2 de la EPA de EE.UU o equivalente.
<b>TRANSMISION</b>		
01	<b>TRANSMISION</b>	Indicar tipo, con cuatro velocidades mínimas hacia adelante y cuatro velocidades mínimas hacia atrás. Indicar bondades técnicas.
		Velocidad Máxima para avance 40 km/h como mínimo
		Velocidad Máxima para retroceso 40 km/h como mínimo
		Otras velocidades indicar
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>		
01	<b>TIPO</b>	Indicar
02	<b>TIPO DE BOMBAS:</b>	Pistones axiales de flujo variable.
03	<b>CAUDAL DE BOMBA MÁXIMA:</b>	160 L/min, como mínimo,
04	<b>PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO RETROEXCAVADOR:</b>	Indicar
05	<b>PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO CARGADOR:</b>	Indicar
<b>DIRECCION</b>		
01	<b>HIDROSTÁTICA.</b>	Indicar bondades técnicas.
02	<b>RADIO DE GIRO (SIN FRENOS)</b>	Indicar



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



<b>EJES Y MANDOS FINALES</b>		
01	<b>TRACCIÓN EN LAS CUATRO RUEDAS, TIPO PLANETARIOS, DE PREFERENCIA MONTADAS INTERNAMENTE PARA MAYOR PROTECCIÓN.</b>	<i>Indicar bondades técnicas.</i>
<b>FRENOS</b>		
01	<b>FRENOS DE SERVICIO:</b>	<i>Indicar bondades técnicas.</i>
02	<b>FRENO DE ESTACIONAMIENTO</b>	<i>Obligatorio, indicar bondades técnicas.</i>
<b>NEUMATICOS</b>		
01	<b>TIPO</b>	<i>Indicar posteriores y delanteros según recomendación del fabricante.</i>
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>		
01	<b>ALTERNADOR</b>	<i>12 voltios y 120 Amp. Como mínimo.</i>
02	<b>BATERÍAS</b>	<i>Libre de mantenimiento. Indicar bondades técnicas.</i>
03	<b>OTROS</b>	<i>Luces delanteros y posteriores, para trabajo nocturno, luces de freno y direccionales, bocina, alarma de retroceso, Circulina.</i>
		<i>Indicar más componentes eléctricos-electrónicos y características técnicas.</i>
04	<b>DE USO GENERAL</b>	<i>El cucharón deberá contar con dientes y segmentos para trabajo pesado y borde extendido.</i>
05	<b>FUERZA DE ROMPIMIENTO:</b>	<i>mínimo. 45,000N.</i>
06	<b>ALTURA MÁXIMA (PIN DE CUCHARÓN)</b>	<i>3,428 mm.</i>
07	<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA A ALTURA MÁXIMA</b>	<i>2,900 Kg. Mínimo.</i>
08	<b>CAPACIDAD</b>	<i>1.0 m3 como mínimo (de acuerdo a su catálogo)</i>
<b>CUCHARON CARGADOR</b>		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



01	<b>DE USO GENERAL</b>	El cucharon deberá contar con dientes y segmentos para trabajo pesado y borde extendido.
02	<b>FUERZA DE ROMPIMIENTO</b>	minimo. 45,000N.
03	<b>ALTURA MÁXIMA (PIN DE CUCHARÓN)</b>	Altura máxima (pin de cucharón): 3,428 mm.
04	<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA A ALTURA MÁXIMA</b>	2,900 Kg. Mínimo.
05	<b>CAPACIDAD</b>	1.0 m3 como mínimo (de acuerdo a su catálogo)
<b>CUCHARON EXCAVADOR</b>		
01	<b>FUERZA DE ARRANQUE DEL BALDE (ISO 6015)</b>	58,280 N, mínimo
02	<b>FUERZA DE ARRANQUE DEL BRAZO (ISO 7546)</b>	31,682 N, mínimo
<b>SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL</b>		
01	<b>POR 2 AÑOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD; SOFTWARE ORIGINAL (PATENTADO) DEL FABRICANTE, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MÁQUINA, HORAS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ESTADO DE LA MÁQUINA, INFORME DE ALERTAS DE CÓDIGO DE FALLAS. DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EN EL PRECIO, TANTO LA INSTALACIÓN, LA CAPACITACIÓN, COMO SU SERVICIO</b>	Indicar características y adjuntar información técnica además la empresa proveedora deberá contar con autorización vigente emitida por el MTC para su operación en el territorio nacional. Contados a partir del día siguiente de entregado el bien.
<b>CABINA E IMPLEMENTOS</b>		
01	<b>CABINA</b>	Cabina FOPS/ROPS para proteger al operador, presurizada con aire acondicionado, asiento ergonómico con cinturón de seguridad retráctil de dos anclajes, limpia y lava parabrisas delantero, espejos retrovisores indicar instrumentación completa y panel digital con capacidad de diagnosticar y visualizar diferentes parámetros del equipo.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



02	<b>TABLERO E INSTRUMENTOS</b>	<i>Equipado con un sistema de monitor que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo y el nivel de combustible, etc, con señales de advertencia visual y auditiva en caso de posibles fallas.</i>
<b>PESO DE OPERACION</b>		
01	<b>MÍNIMO</b>	<i>Indicar</i>
<b>GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA</b>		
		<i>Mínimo 12 meses sin limite de horas, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto a corregir los desperfectos o defectos originados por fallas de fábrica. Contados luego de realizada la entrega técnica del equipo.</i>
		<i>Presentar certificado de garantía del postor por la maquina a ofertar</i>
<b>CAPACITACION AL PERSONAL</b>		
01	<b>MÍNIMO 12 HORAS</b>	<i>Presentar plan de capacitación y posterior evaluación. Seguridad.</i>
02	<b>CAPACITACIÓN TEÓRICA EN LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICO, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)</b>	<i>Máximo 04 participantes</i>
03	<b>CAPACITACIÓN PRÁCTICA EN LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICO, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)</b>	<i>Máximo 04 participantes.</i>
<b>KIT DE MANTENIMIENTO A CARGO DEL POSTOR</b>		
		<i>Cuatro (04) kits de mantenimiento preventivo, insumos que serán entregados junto con el equipo (kit de 250 Hrs, kit de 500 Hrs, Kit de 750 Hrs, kit de 1000 Hrs) el servicio o mano de obra será realizado por el postor (según el uso de la</i>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



		<p>maquina) por personal calificado de la marca ofertada en el lugar donde esté operando la maquinaria sin costo adicional alguno.</p>
		<p>Presentar programa de mantenimiento preventivo y recomendaciones para la mejor aplicación y operación del equipo durante 1,000 horas de operación.</p>
<p><b>EQUIPAMIENTO</b></p>		<p>El equipo deberá contar con lo siguiente: alarma de retroceso, circulina, manual de operación y mantenimiento, manual de partes, extintor de 5 Kgs, juego de herramientas lo necesario para mantenimiento básico, dos conos de seguridad, 01 laptop para Sistema de Monitoreo, 04 pares de zapatos de seguridad para personal de Capacitación.</p>



**8.0 FORMA, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La Recepción física y la documentación física y la documentación de entrega/ recepción, será realizado por el personal de área de almacén y patrimonio de la oficina de Administración.

El lugar de entrega del Bien se realizara de acuerdo al cuadro de las especificaciones técnicas en el almacén de la Municipalidad Distrital de Tambo-La Mar, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 13:00 Horas y de 14:30 a 18:00 Horas de lunes a viernes.

El plazo de entrega de los bienes Adquiridos en una sola entrega a los cuarenta y Cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**9.0 SISTEMA DE CONTRATACION**

La presente Contratación se regirá bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA

**10 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- ❖ Ser persona natural o Jurídica
- ❖ Ficha RUC donde indique la actividad económica principal objeto de la convocatoria venta de maquinaria y/o equipo.
- ❖ Carta de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca emitida por fábrica.
- ❖ No estar Inhabilitado o suspendido para contratar con el estado
- ❖ Contar con el Código CCI
- ❖ Carta de garantía de las Maquinarias por el periodo mínimo requerido a partir de la Adquisición del mismo.

**11 SUB CONTRATACION.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



*El postor ganador no podrá sub contratar a terceros, siendo el único responsable del bien*

**12 CONFIDENCIALIDAD.**

*El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.*

**13 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.**

**13.1 Area que supervisa:** *La Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Tambo La Mar, serán los responsables de Supervisión de la presente contratación.*

**13.2 Area que Coordinara con el Proveedor:** *El proveedor Coordinara directamente con la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Tambo La Mar*

**13.3 Conformidad del Bien:** *El responsable de emitir la conformidad de recepción del bien, será la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Tambo La Mar, previo informe favorable del supervisor o técnico encargado para la maquinaria en la entidad. La conformidad técnica y de recepción de los bienes estará sujeto al cumplimiento de los siguientes aspectos.*

- *Verificación de la Integridad Física y Especificaciones Técnicas de las Unidades de Maquinaria*
- *Constatación de la Prueba de funcionamiento de las Unidades de Maquinaria*
- *Constancia de la entrega de los juegos de manuales en medio físico y en archivo digital y catálogos según lo establecido en las bases*
- *Constancia de la entrega del programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo*
- *Constancia de la entrega del certificado de garantía con la vigencia estipulada en la oferta técnica.*
- *Constancia de haber efectuado el programa de capacitación al personal operador de la Municipalidad Distrital de Tambo La Mar.*

**14 FORMA DE PAGO**

*El pago será de **Forma Única** de acuerdo a la entrega de los bienes, previa suscripción de la conformidad, dicho pago será depositado a CCI del proveedor.*

**15 PENALIDADES APLICABLES**

*La entrega del bien se realizara en el plazo señalado, en caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto del contrato, conforme al Art. 161° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.*

**16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO  
PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO  
“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”



El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien es de Siete (07) Años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.

ITEM 1: MOTONIVELADORA

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	Ficha RUC donde indique la actividad económica principal objeto de la convocatoria venta de maquinaria y/o equipo.
	Carta de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca emitida por fábrica.
	<b>Importante</b>
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	<u>Acreditación:</u>
	Presentar copia de Ficha Ruc actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación.
	Copia simple de documento firmado por el fabricante de la marca.
	<b>Importante</b>
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
	Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe contar con:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO  
PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO  
“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”



- *Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria*

Acreditación:

- *Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.*
- *La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.*

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

*El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,705,141.00 (Tres Millones Setecientos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Uno y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.*

*Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Maquinaria Pesada y/o motoniveladora, Venta de Maquinaria y/o Rodillo Compactador, Venta de Maquinaria Pesada y/o Retroexcavadora.*

Acreditación:

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

*En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las*

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*\*... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado\**

*(...)*

*\*Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia\*.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

NOTA: Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

**ITEM 2: RODILLO COMPACTADOR**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO  
PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO  
“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”



<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  <i>Ficha RUC donde indique la actividad económica principal objeto de la convocatoria venta de maquinaria y/o equipo. Carta de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca emitida por fábrica.</i>  <b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>  <u>Acreditación:</u>  <i>Presentar copia de Ficha Ruc actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación. Copia simple de documento firmado por el fabricante de la marca.</i>  <b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.  Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i>  <u>Requisitos:</u>  <i>El postor debe contar con:</i> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i></li></ul> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i></li><li><i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser</i></li></ul>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO  
PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO  
"CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS"



verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo equipo de compactación de diferentes capacidades, de la misma marca del equipo ofertar.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

**Importante para la Entidad**

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido**

NOTA: Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



**ITEM 3: RETROEXCAVADORA**

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ficha RUC donde indique la actividad económica principal objeto de la convocatoria venta de maquinaria y/o equipo.                  Carta de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca emitida por fábrica.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presentar copia de Ficha Ruc actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación.                  Copia simple de documento firmado por el fabricante de la marca.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> <p>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</li> <li>• La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto</li> </ul>
----------	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO  
PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO  
"CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS"



o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Retroexcavadoras de diferentes tamaños y modelos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

{...}  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**  
**PLAZA PRINCIPAL DE TAMBO S/N – LA MAR - AYACUCHO**  
**“CAPITAL DE LA PAPA NATIVA Y CIUDAD DE LAS HORTENCIAS”**



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante para la Entidad**

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

NOTA: Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**ITEM I**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>50 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 01 hasta 25 días calendario:  <b>10 puntos</b></p> <p>De 26 hasta 36 días calendario:  <b>05 puntos</b></p> <p>De 37 hasta 45 días calendario:  <b>03 puntos</b></p>
<p align="center"><b>Importante</b></p>	

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="309 779 1043 994" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 23 Meses sin limites de hora <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 23 meses sin Limite de Horas: <b>05 puntos</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ayacucho, por un período de 05 Años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ayacucho          LOCALIDAD 2: Colindante Región Ayacucho</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada sustentado con licencia de funcionamiento exclusivamente para maquinaria pesada a nombre del participante</p>	<p>LOCALIDAD 1 : <b>10 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2 : <b>05 puntos</b></p>
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 personas, en Operaciones y Nociones de mantenimiento Preventivo según el detalle del requerimiento. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="309 1749 1043 1944" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una</p>	<p>Más de 24 Horas Lectivas: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 12 Hasta 23 Horas Lectivas: <b>07 puntos</b></p> <p>Más de 5 hasta 11 Horas Lectivas: <b>05 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
declaración jurada.	
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      EFICIENCIA Y COMPATIBILIDAD</p> <p><b>1.- POTENCIA VARIABLE NETA EN LA 3RA. MARCHA DE AVANCE</b>                      Mayor a 195 HP.                      Mayor a 158 hasta 195 HP.</p> <p><b>2.- PRESION DEL SISTEMA HIDRAULICO (PSI), sin conversiones</b>                      Mayor a 3,500 PSI                      Mayor a 3,000 hasta 3,500 PSI Nm</p> <p><b>3.- RESERVA DE PAR (%)</b>                      Mayor a 38%                      Mayor a 29% hasta 38%</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con su catálogo según código. Nos reservamos el derecho de confrontar con la página web.</p> <div data-bbox="312 1207 1053 1848" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>04 puntos</b>  <b>01 punto</b></p> <p>Mejora 2 : <b>04 puntos</b>  <b>01Punto</b></p> <p>Mejora 3: <b>02 puntos</b>  <b>01 Punto</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**ITEM II**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar  O<sub>i</sub> = Precio i  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 01 hasta 25 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 26 hasta 36 días calendario: <b>05 puntos</b></p> <p>De 37 hasta 45 días calendario: <b>03 puntos</b></p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>14</sup></b>	

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>14</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 23 Meses sin limites de hora <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 23 meses sin Limite de Horas: <b>05 puntos</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ayacucho, por un período de 05 Años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ayacucho          LOCALIDAD 2: Colindante Región Ayacucho</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada sustentado con licencia de funcionamiento exclusivamente para maquinaria pesada a nombre del participante</p>	<p>LOCALIDAD 1 : <b>10 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2 : <b>05 puntos</b></p>
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 personas, en Operaciones y Nociones de mantenimiento Preventivo según el detalle del requerimiento. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 24 Horas Lectivas: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 12 Hasta 23 Horas Lectivas: <b>07 puntos</b></p> <p>Más de 5 hasta 11 Horas Lectivas: <b>05 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><u>Evaluación:</u>  <b>EFICIENCIA Y COMPATIBILIDAD</b></p> <p><b>1.- RENDIMIENTO TEORICO (%)</b>                      Mayor a 54%.                      Mayor a 43% hasta 54%.</p> <p><b>2.- FUERZA CENTRIFUGA EN ALTA (MAX) KN</b>                      Mayor a 248 KN                      Mayor a 236 hasta 248 KN</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con su catálogo según código. Nos reservamos el derecho de confrontar con la página web.</p> <div data-bbox="312 792 1053 1433" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>05 puntos</b>  <b>01 punto</b></p> <p>Mejora 2 : <b>05 puntos</b>  <b>01Punto</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**ITEM III**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>16</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 25 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 26 hasta 36 días calendario: <b>05 puntos</b></p> <p>De 37 hasta 45 días calendario: <b>03 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>17</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 23 Meses sin limites de horas: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 23 meses sin Limite de Horas: <b>05 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>17</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Región Ayacucho, por un período de 05 Años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Ayacucho            LOCALIDAD 2: Colindante Región Ayacucho</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada sustentado con licencia de funcionamiento exclusivamente para maquinaria pesada a nombre del participante</p>	<p>LOCALIDAD 1 : 10 puntos            LOCALIDAD 2 : 05 puntos</p>
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 personas, en Operaciones y Nociones de mantenimiento Preventivo según el detalle del requerimiento. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 24 Horas Lectivas: 10 puntos            Más de 12 Hasta 23 Horas Lectivas: 07 puntos            Más de 5 hasta 11 Horas Lectivas: 05 puntos</p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>EFICIENCIA Y COMPATIBILIDAD</b></p> <p><b>1.- FUERZA DE ARRANQUE DEL BALDE (N) medido con brazo estándar</b>            Mayor a 64,000 N            Mayor a 58,280 N hasta 64,000 N</p> <p><b>2.- FUERZA DE ARRANQUE DEL BRAZO (N) medido con brazo estándar</b>            Mayor a 43,000 N            Mayor a 31,682 N hasta 43,000 N</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : 05 puntos            01 punto</p> <p>Mejora 2 : 05 puntos            01Punto</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con su catálogo según código. Nos reservamos el derecho de confrontar con la página web.</p> <div data-bbox="312 439 1053 1075" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li> </ul> </div>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>29</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*